

39760

Sanzalo ✓

COMPAÑIAS

7 Oct 99 15 19 Quito, a 22 de Septiembre de 1.999

SECCION ARCHIVO - QUITO

RÉCIBIDO

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ref. Exp.: 54398-97

Ciudad.-

1630

Declarado

13.10.99  
1200

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvasse encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de la Compañía **Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA."**, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de tomar nota respectiva en el expediente de la compañía.-

ANTES DE LA CESION:

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Rodolfo Ayala M.	1'500.000	1.500
Rodrigo Amoroso A.	1'500.000	1.500
Patricio Miranda Ch.	1'500.000	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>

CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Amoroso A.	Rodolfo Ayala M.	1.500
Patricio Miranda Ch.	Montserrat Obando Garcia	1.500
<b>TOTAL</b>		<b>3.000</b>

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL ACTUAL:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Rodolfo Ayala Mosquera	3'000.000	3.000
Montserrat Obando Garcia	1'500.000	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>

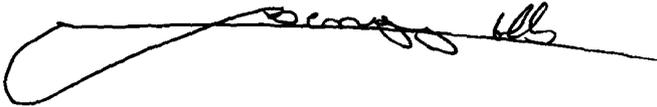
OK. JF

Ok. Ingresada al sistema. 99.10.13. JF

La dirección de la compañía es: Valderrama # 251 y Las Casas.

La dirección del Gerente, Sr. Rodolfo Ayala Mosquera: Valderrama  
# 251 y Las Casas.

Atentamente,



Dr. Bengy Alberto Cevallos Parra

**ABOGADO**

Mat. # 4.395 C.A.Q.

Telf. 225-032



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA  
DE ACCESORIOS Y NEUMATICOS**

**"IMANEUMAGIC CIA. LTDA."**

**OTORGADO POR : SR. HERNAN RODRIGO AMOROSO ANDRADE Y OTRO**

**EN FAVOR DE : SR. RODOLFO AYALA MOSQUERA Y SRA. MARIA  
MONTSERRAT OBANDO GARCIA**

**CUANTIA : S/. 3'000.000,00**

\*\*\*\*\*

**DI:**

**COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade y su cónyuge la señora Claudia Patricia Pérez Sabogal, por sus propios derechos; el señor Hernán Patricio Miranda Chasi y su cónyuge la señora Rocío de Jesús Camino Reyes, por sus propios derechos; el señor Rodolfo José Ayala Mosquera, por sus propios derechos; y, la señora María Montserrat Obando García, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad ecuatorianos, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados,

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
DE QUITO  
ECUADOR**

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade y su cónyuge la señora, Claudia Patricia Pérez Sabogal, por sus propios y personales derechos; el señor Hernán Patricio Miranda Chasi y su cónyuge la señora Rocio de Jesús Camino Reyes; y, en calidad de **CESIONARIOS**, comparecen el señor Rodolfo José Ayala Mosquera, por sus propios y personales derechos; y, la señora María Montserrat Obando García, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para obligarse y contratar, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "**IMANEUMAGIC CIA. LTDA.**", se constituyó el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de agosto del mismo año, bajo el número un mil novecientos veinte y cinco, tomo ciento



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

- 2 -

veinte y ocho.- **DOS:** El señor Hernán Rorigo Amoroso Andrade, es propietario de un mil quinientas (1.500) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas.- Las mil quinientas (1.500) participaciones sociales, a la fecha, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES:** El señor Hernán Patricio Miranda Chasi, es propietario de un mil quinientas (1.500) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas.- Las mil quinientas (1.500) participaciones sociales, a la fecha, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de junta se acompaña al presente instrumento.- **CLAUSULA TERCERA: CESION:** Con los antecedentes expuestos, el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General de Socios de la compañía, cede en favor del señor Rodolfo José Ayala Mosquera, la totalidad de las participaciones

que es propietario en el capital social de la  
Compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC  
decir un mil quinientas participaciones, así

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO - ECUADOR**

Como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas; así mismo, el señor Hernán Patricio Miranda Chasi, cede en favor de la señora María Montserrat Obando García, la totalidad de las participaciones sociales de las que es propietario en el capital social de la compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", es decir un mil quinientas participaciones, así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Rodrigo Amoroso Andrade	Rodolfo Ayala Mosquera	1.500
Patricio Miranda Chasi	Montserrat Obando García	1.500

Por su parte los Cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Sr. Rodolfo Ayala Mosquera	3'000.000	3.000
Sra. Montserrat Obando García	1'500.000	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de TRES MILLONES DE



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

- 3 -

SUCRES, cantidad que los Cedentes declaran haber recibido de parte de los Cesionarios a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro. **CLAUSULA**

**QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios. **CLAUSULA**

**SEXTA: AUTORIZACION:** La señora Claudia Patricia Pérez Sabogal, en su calidad de cónyuge del señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, aprueba y autoriza la presente cesión de participaciones.- Así mismo la señora Rocío de Jesús Camino Reyes, en su calidad de cónyuge del señor Hernán Patricio Miranda Chasi, aprueba y autoriza la presente cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se

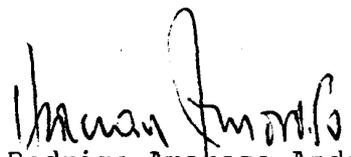
acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, el siguiente: Una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada

por el Doctor David Uribe Reyes, Abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa, del Colegio de

**DR. RUBEN DARIO**  
**ESPINOSA**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

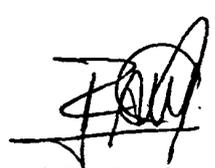
Comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Sr. Rodrigo Amoroso Andrade  
C.C. # 010197429-3

  
Sra. Claudia Pérez de Amoroso  
C.C. # 171393379-2

  
Sr. Patricio Miranda Chasi  
C.C. # 170783187-9

x   
Sra. Rocio Camino Reyes  
C.C. # 150038305-2

  
Sr. Rodolfo Ayala Mosquera  
C.C. # 170775452-7

  
Sra. Montserrat Obando García  
C.C. # 170934920-4

  
El Notario:  


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACCESORIOS  
Y NEUMATICOS "IMANEUMAGIC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Valderrama # 251 y las Casas, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", señor Rodolfo José Ayala Mosquera, propietario de 1.500 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón quinientos mil sucres; el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, propietario de 1.500 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón quinientos mil sucres ; y, el señor Hernán Patricio Miranda Chasi, propietario de 1.500 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón quinientos mil sucres.- Facultado por la disposición contenida en el artículo Décimo Tercero del estatuto Social, el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, convocó a los señores socios a la Junta General Extraordinaria.- A continuación el cuadro de integración de capital:

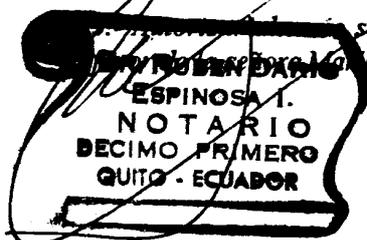
<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Rodolfo Ayala Mosquera	1'500.000	1.500
Rodrigo Amoroso Andrade	1'500.000	1.500
Patricio Miranda Chasi	1'500.000	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>

Hallándose reunidos el cien por ciento 100%, de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el señor Rodolfo Ayala Mosquera, y actúa como Secretario de la misma el señor Rodrigo Amoroso Andrade, de conformidad con lo que establece el artículo Décimo Cuarto de los estatutos.-

El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Autorizar al socio señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, ceder todas sus participaciones en favor del señor Rodolfo José Ayala Mosquera.-
- 2.- Conocer de la renuncia al cargo de Gerente General del señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade.-

3.- Autorizar al socio señor Hernán Patricio Miranda Chasi, ceder todas sus participaciones en favor del señor Montserrat Obando García, y admitirla como nueva social.



Toma la palabra el señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade, y pide a la Junta se le autorice la venta de todas sus participaciones que tiene en favor del señor Rodolfo Ayala Mosquera, así como presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía .- Acto seguido toma la palabra el señor Hernán Patricio Miranda Chasi y pide a la Junta se le autorice vender todas las participaciones que tiene en la compañía en favor de la señora María Montserrat Obando García, aceptándola como nueva socia.-

Puesta a consideración de los señores socios las propuestas, la Junta General con el voto favorable de todos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, resuelve:

a.- Autorizar al señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade , ceda sus 1.500 participaciones en favor del señor Rodolfo José Ayala Mosquera .-

b.- Se acepta la renuncia del señor Hernán Rodrigo Amoroso Andrade al cargo de Gerente General de la compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", notificando al Registrador Mercantil sobre este particular.-

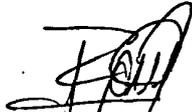
c.- Autorizar al señor Hernán Patricio Miranda Chasi, ceda sus 1.500 participaciones en favor de la señora María Montserrat Obando García, quien es admitida de forma unánime como nueva socia.-

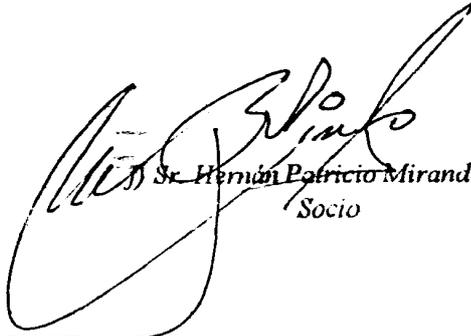
De modo que el nuevo cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Rodolfo Ayala Mosquera	3'000.000	3.000
Montserrat Obando García	1'500.000	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>

Sin haber otro punto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h30.-

  
f) Sr. Hernán Amoroso Andrade  
Gerente General-Socio  
SECRETARIO

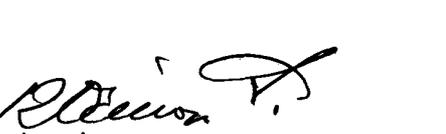
  
f) Sr. Rodolfo Ayala Mosquera  
Socio  
Presidente de la Junta

  
f) Sr. Hernán Patricio Miranda Chasi  
Socio

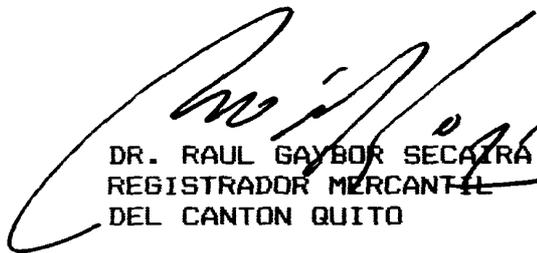
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**RAZON:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Importadora de Accesorios y Neumáticos "IMANEUMAGIC CIA. LTDA.", otorgada ante mi, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada Compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1925, del REGISTRO MERCANTIL de seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 3053, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y NEUMATICOS IMANEUMAGIC COMPAÑIA LIMITADA, de la presente CESION de participaciones.- Quito a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve .- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

